SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE VENEZUELA

MIEMBROS AFILIADOS

REQUISITOS

1.- Ser Doctor en Ciencias Médicas o Médico Cirujano, según título otorgado por las autoridades universitarias venezolanas.

2.- Estar inscrito en un Colegio de Médicos de la República Bolivariana de Venezuela y reconocido como especialista en Obstetricia y Ginecología.

3.- Presentar Certificación Deontológica expedida por el Colegio de Médicos respectivo y copia de su currículum vitae con sus comprobantes.

4.- Haber aprobado un Curso de posgrado de Obstetricia y Ginecología de no menos de tres años de duración y presentar constancia que lo confirme.

5.- Manifestar por escrito su deseo de formar parte de la Sociedad y ser presentado por dos Miembros Titulares solventes.

6.- Solvencia Colegio Médico

7.- Llenar planilla Censo Médico

8.- Pagar **20 $** la Inscripción SOGV, más la cuota anual de Miembros de **20 $,** o su equivalente en Bs a la tasa del BCV, para el momento del pago.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE: _____

EDA: _____ FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: _____

CI Nº _____ DIRECCIÓN DE HAB. _____

_____ TÉLEFONO: _____

DIRECCIÓN DE TRABAJO: _____

_____TÉLEFONO: _____

Nº CELULAR: _____ E-MAIL: _____

FAX: _____ CIUDAD: _____ ESTADO: _____

MIEMBROS TITULARES

Son aquellos que cumplen los siguientes requisitos:

1. Ser Doctor en Ciencias Médicas o Médico Cirujano de Universidad venezolana o extranjera con equivalencia en una venezolana, según título otorgado por las autoridades universitarias venezolanas
2. Estar inscrito en un Colegio de Médicos de la República y ser reconocido como especialista en Obstetricia por el organismo competente.
3. Presentar Certificación Deontológica expedida por el Colegio de Médicos respectivo y copia de su currículo vitae con sus comprobantes.
4. Haber aprobado un curso de postgrado de Obstetricia y Ginecología de por lo menos tres años de duración y presentar constancia que lo confirme.
5. Manifestar por escrito su deseo de formar parte de la Sociedad y ser presentado por dos Miembros Titulares solventes.
6. Ser miembro afiliado a la SOGV, solvente y cumplir uno de los tres requisitos siguientes:

a. Presentar un trabajo científico, inédito, sobre un tema de la especialidad. Este trabajo de incorporación podrá tener uno o más autores, pero solo permitirá la incorporación del autor principal, presentando una carta de autorización de los coautores. La petición, credenciales y trabajo científico serán remitidos a la Junta Directiva Nacional, la cual solicitara el asesoramiento necesario para su adecuada evaluación. Una vez aprobados, trabajo y credenciales, se considerará Miembro Titular de la sociedad y en ese caso deberá presentar su trabajo en una reunión: dicho trabajo podrá tener uno o más comentaristas.
b. Presentar una prueba de conocimientos en la especialidad, preparada por la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Venezuela, o en quien ella delegue esa función, la cual se realizará dos veces al año en fechas señaladas por la Junta Directiva Nacional. La prueba se llevará a cabo conforme a un reglamento ad hoc.

c. Los miembros afiliados con suficientes méritos asistenciales y docentes, quienes deberán ser presentados por un mínimo de cinco Miembros Titulares solventes y aprobados por la Junta Directiva Nacional y el Consejo Consultivo de la Sociedad, según un baremo ad hoc establecido en el Reglamento.

Parágrafo único: Después de cumplido los requisitos anteriores, se expedirá el correspondiente diploma de miembro Titular, el cual será firmado por el Presidente(a) y Secretario(a) Nacional. El Diploma le será entregado al nuevo Miembro Titular en un evento nacional, donde será juramentado.

MIEMBROS ASOCIADOS

Son aquellos Doctores en Ciencias Médicas o Médicos Cirujanos, no gineco-obstetras o gineco-obstetras (que no reúnan los requisitos para ser Miembros Afiliados), y demás profesionales cuyas actividades estén relacionadas con algún área de la especialidad. Y se regirán por las siguientes condiciones:

1. Sus credenciales serán evaluadas y aprobadas por la Junta Directiva Nacional.
2. No será necesario presentar trabajo de incorporación
3. Tendrán los mismos Deberes y Derechos de los Miembros Afiliados, excepto el de ascender a Miembro Titular.
4. Estarán obligados a pagar la cuota correspondiente.

MIEMBROS AGREGADOS

Serán aquellos no residenciados en el país y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser Doctor en Ciencias Médicas o Médico Cirujano, de Universidad venezolana o extranjera con equivalencia en una venezolana, según título otorgado por las autoridades universitarias venezolanas
2. Haber aprobado un curso de postgrado de Obstetricia y Ginecología de por lo menos tres años de duración reconocido en el país donde reside y presentar constancia que lo confirme.
3. Manifestar por escrito su deseo de formar parte de la Sociedad y ser presentado por dos Miembros Titulares solventes.
4. Sus credenciales serán evaluadas y aprobadas por la Junta Directiva Nacional.
5. No será necesario presentar trabajo de incorporación
6. Tendrán los mismos deberes y derechos de los Miembros Afiliados, excepto el de ascender a Miembro Titular.
7. Estarán obligados a pagar la cuota correspondiente.
8. Al residenciarse en Venezuela, pierde la categoría de agregado y podrá optar a otra categoría.

MIEMBROS HONORARIOS

Serán aquellos Especialistas que sean acreedores a esta distinción, en razón de sus méritos extraordinarios en Obstetricia y Ginecología. Los Miembros Honorarios podrán ser nacionales y extranjeros y deberán cumplir con los puntos 1, 2, 3 de los Miembros Asociados.

MIEMBROS MERITORIOS

Serán aquellas personas o entidades no médicas que sean acreedoras a esta distinción, en razón a sus actividades relacionadas con la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Venezuela.